

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. El precio de 26 números vale un peso.

Bogotá, 24 de setiembre de 1874.

Agencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vijilancia de los distritos.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado en el periodo transcurrido de 31 de marzo de 1871 a 31 de agosto de 1874.

Table with columns for years (1871, 1872, 1873, 1874) and rows for departments (Bogotá, Guaduas, etc.) and total statistics. Includes sub-columns for number of schools, students, and teachers.

OBSERVACIONES: 1. Los pormenores de este resumen se hallan publicados en la Memoria presentada por el Secretario general del Estado a la Asamblea legislativa de 1871...

2. De marzo de 1871 a julio de 1872 disminuyó en 2,102 el número de alumnos que asistían a las escuelas; de julio de 1872 a octubre del mismo año la concurrencia aumentó a 4,320 alumnos...

3. El expresado aumento sería mucho mayor si no estuvieran temporalmente cerradas 35 escuelas urbanas y rurales, unas por carecer de Directores competentes...

Bogotá, setiembre 24 de 1874.

El Director de la Instrucción pública, DAMASO ZAPATA.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca en el periodo transcurrido de 31 de marzo de 1871 a 31 de agosto de 1874. 685

ESCUELA Normal de Institutoras. Informe anual. 685

ESCUOLA. 686

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.

ACTAS de las sesiones del Consejo. 686

DISTRITO de Usus. 687

RELACIONES de caja de las Administraciones de Hacienda de Ubaté i Tequendama. 688

HECHOS DIVERSOS.

SALA de Asilo i Escuela de niñas de la Casa de Refugio, a cargo de las Hermanas de la Caridad. 688

VENITE de julio en el distrito de Junin. Convenio de paz. 688

EL BIEN de agosto en la escuela de varones de Fusagasugá. 688

ESCUOLA superior de varones de Zipaquirá. 688

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

ESCUOLA NORMAL DE INSTITUTORAS,

INFORME ANUAL.

Direccion de la Escuela Normal de Institutoras del Estado de Cundinamarca - Número 56 - Bogotá, setiembre 1.º de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En cumplimiento de lo prescrito por usted en su nota de 25 de agosto, número 3,312, tengo la satisfacción de enviar a usted los cuadros que en ella me pide.

En cuanto a los informes i demas datos que usted solicita de mí voi a consignarlos en la presente exposicion, prometiéndome que usted se servirá acogerla con indulgencia.

No presumo que mis indicaciones sean las mas acertadas. Lo único a que aspiro es a que lo informado por mí se acepte como la verdad, i como la expresion de los deseos que me animan en bien de la Escuela cuya direc-

mi deficiencia, i en todo caso quedarán siempre como un testimonio de mi buena voluntad.

Los profesores han cumplido con dar las lecciones en las clases que respectivamente están a su cargo. En mi concepto ha habido en la enseñanza la mayor exactitud, como la que es propia de profesores hábiles.

Insisto en lo que manifesté a usted en mi nota número 12, fecha 28 de marzo último, sobre la necesidad de dividir las clases. Considero que es una anomalía hacer que las alumnas que principian sus estudios, sigan los mismos cursos que las que van a terminarlos.

Opino que una de las reformas que deben hacerse, es la de dividir los cursos i no permitir que ninguna alumna tome mas clases que aquellas que quedan designadas para cada año. La enseñanza será así un poco mas lenta, pero indudablemente mas fructuosa.

Se nota en la mayoría de las alumnas-maestras pensionadas bastante aplicación. En las supernumerarias, con raras i muy honrosas excepciones, no hai toda la consagracion que es de desearse.

Me parece indispensable que haya un médico que visite diariamente la Escuela para que califique los casos que ocurran de enfermedad de las alumnas. Solo a un facultativo le es dado determinar acerca de la existencia de una enfermedad, i si la paciente debe o no guardar cama, o bien si la enfermedad sea de tal naturaleza que la impida llenar sus tareas escolares.

En las escuelas anexas a la Normal solo practican algunas de las alumnas-maestras. Seria mas provechoso que la práctica se hiciera por todas, siguiendo el turno que tocase a cada una. Es una verdad que la práctica es lo mas esencial en la enseñanza de las alumnas-maestras; i por lo mismo ella no debe limitarse a unas con perjuicio de otras.

En las mismas escuelas se les impone a las niñas la pena

tamente prohibido. Hai mil modos de castigarlas sin esponer su salud. Cuántas de esas niñas vendrán a la escuela sin haberse desayunado i si se les obliga a permanecer así hasta las dos i media de la tarde, me parece esto de un rigor imprudente, puesto que en lo jeneral puede llegar a ser de fatales consecuencias.

Las señoritas Teresa Cárdenas, Juana Sánchez, Adelina González, Delina Rei, Margarita Rodríguez, Margarita Roca, Feliza Martínez, Emilia Correa, Virginia Ibáñez i Rosario Mendigaña, que obtuvieron el grado elemental el día 10 de mayo, pretenden obtener el grado superior a fines de este año. Las señoritas Celinia Gaitan, Teodomira Riaño, Virginia Lugo, Victoria Díaz, Rosalia Charri i Mercéles Gutiérrez, el elemental, en la misma época. En mi concepto están en aptitud de obtenerlo. Si bien es cierto, obmo se deja comprender, que no todas poseen las cualidades necesarias para ejercer el magisterio, tambien lo es que la misma práctica hará que vayan corrijiéndose de los defectos de que hoy adolecen, debidos en parte a la edad i falta de experiencia; pero tambien es cierto que a todas las anima el deseo de desempeñar su ministerio con el mejor éxito posible.

Opino que las alumnas, bien sean pensionadas, o bien supernumerarias, que sean incapaces de aprender, por falta de capacidad o por des aplicación, no deben permanecer en la Escuela. Aparte de todos los inconvenientes que trae consigo una alumna que nada aprende, llega a ser una rémorra para la buena marcha del establecimiento.

Insisto en mi opinion de que se destinen para las escuelas anexas las piezas bajas del tramo occidental del edificio. Las del tramo alto del mismo lado podrán, con algunas reformas, adaptarse para dormitorios, i los del oriente para clases. El agua es una de las necesidades mas urgentes de la Escuela. Para estas reformas debería tocarse con el señor Director de Obras públicas, para que él decidiera si es posible llevarlas a cabo i formar el presupuesto de los gastos que ocasionarian. Sin estas reformas no hai ni puede haber vijilancia en la Escuela ni podrán estar divididas las clases por falta de

En el Reglamento de la Escuela creo que debe imponerse a todas las alumnas el deber de salir todos los domingos, días feriados i vacaciones. Es igualmente necesario que tengan en la capital una persona que deba encargarse de ellas en caso de enfermedad.

Reputo como medida económica de tiempo i precauciones la de fijar día i horas para entregar la ropa servida i recibir la limpia. También debe prohibirse que se den recados a las alumnas, i todo aquello que pueda distraerlas de sus tareas.

Debe señalarse una hora en que puedan hablar con la Directora las personas que tengan que tratar con ella de asuntos relacionados con la Escuela.

En mi concepto la señora Contratista ha llenado cumplidamente sus compromisos. Con esta seguridad, lo mas natural es que con ella se celebre el nuevo contrato, i me atrevo a pedirlo; en cuyo caso, a su tiempo indicaré las únicas reformas que debieran introducirse para bien de las alumnas i de la Contratista.

De la portera no tengo queja ninguna; estoy satisfecha de la manera como cumple sus deberes.

Si usted encontrare deficiente este informe, espero que me haga las indicaciones del caso, lo mismo que sobre las faltas que haya usted notado en el desempeño de mis funciones. Me siento animada de los mejores deseos por el progreso de este plantel, tan útil para la mujer i que promete opimos frutos a la sociedad en general. Con todo, estos deseos no son suficientes sino que, además, necesito que se me advierta aquello que yo haya dejado de hacer por impericia o descuido. Lo que me importa es cooperar eficazmente a la instrucción de la juventud, i si consigo esto a contentamiento de los encargados de la enseñanza, quedare muy complacida.

Soi de usted afectisima i segura servidora.

Eustoquia Carrasquilla.

ESCUELA.

El Director de la Instrucción pública tiene que dedicarse exclusivamente en el presente mes a la redacción del cuarto informe anual que debe presentar a la próxima Asamblea legislativa. Por este motivo no le será posible asistir por ahora a los exámenes de prueba de las escuelas a que ha sido invitado, ni podrá contestar oportunamente toda la correspondencia oficial i particular que reciba en el tiempo espresado.

Consejo fiscal de Educación pública.

AGTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1874.

Con la asistencia de los consejeros Guarnizo, Villamizar Gallardo i García M. i la del Director de la Instrucción pública del Estado i el Inspector del Departamento escolar de Bogotá, se dió principio a la sesion del Consejo fiscal el 2 de setiembre de 1874, a las seis de la tarde.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, i fué firmada la del día 22 de agosto próximo pasado.

En vista de la solicitud hecha al efecto por el Inspector departamental de Zipaquirá, se acordó autorizar a este funcionario para que peticia de la Tesorería municipal de Cúcuta, i envíe a la Sindicatura del Consejo, la suma de \$ 128-82½ que existe en aquella oficina, procedente del recuento del impuesto en el año próximo pasado, a fin de que se mantenga en depósito mientras sea llegado el caso de invertirla en la compra o construcción de un local para la escuela de niñas del distrito, de acuerdo con el destino especial que le ha dado la lei a esta contribucion.

A petición del mismo Inspector, se resolvió tambien autorizar a la Municipalidad de Pacho para que pueda disponer de la suma de \$ 30 del producido del referido impuesto en el corriente año, con el objeto de pagar el aumento de sueldo decretado a favor del Director de la escuela de varones del distrito, a razón de \$ 5 mensuales desde el 1.º de julio último.

Leido que se hubo el informe presentado por el Inspector departamental de Bogotá acerca de ciertos puntos relacionados con la construcción del local de la escuela de varones del distrito de Usme, informe que el Consejo acordó pedirle en su sesion del 22 de agosto próximo pasado, fué mandado publicar en el periódico oficial del ramo con los demás datos que respecto de este asunto existan en la Secretaría del mismo Consejo.

Luego se leyó una nota en que el espresado Inspector da cuenta de las diligencias que ha practicado con el fin de poner en claro los derechos que pudieran tener las escuelas de Cota en las utilidades que produce el puente que existe sobre el río Bogotá, a inmediaciones de aquel distrito, en virtud de haberse informado que la Municipalidad habia dispuesto de una suma perteneciente a dichas escuelas para atender a la mitad del costo de aquella obra. Como resultado de sus investigaciones, el señor Inspector

comete a la consideracion del Consejo las bases de un arreglo iniciado con el Presidente de la Municipalidad mencionada, para poner término a este asunto, i que consiste: 1.º en dejar a favor de las rentas municipales la suma de \$ 200 del producido que ha dado el puente en los años anteriores, i además el producido del año en curso, que se invertirá en la construcción de los estribos de calicanto para el mismo puente, i la mitad de lo que este produzca en el año entrante; i 2.º en que queden a favor de las rentas especiales de las escuelas del distrito el resto de los fondos existentes, con todos los intereses que han debido producir, i el derecho de continuar percibiendo desde el año de 1876 la mitad íntegra de las utilidades del puente, pues la otra mitad correspondió a un particular que suministró los fondos necesarios para cubrir los gastos de la obra en compañía con la Municipalidad.

Aceptadas estas bases por el Consejo, en virtud de las indicaciones verbales que hizo el Inspector, fué discutido i aprobado el siguiente proyecto de resolución presentado por este funcionario i que adoptó el consejero Guarnizo.

En atención a los informes dados por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá, el Consejo fiscal resuelve:

1.º Aprobar el arreglo celebrado entre dicho empleado i el Presidente de la Municipalidad de Cota, en los términos que espresa la nota que acaba de leerse.

2.º Ordenar al mismo Inspector que proceda a hacer que se otorgue el documento del caso, a indagar cuáles han sido los productos del puente i a cobrarlos con sus respectivos intereses, depositándolos en la Sindicatura del Consejo.

3.º Ordenarle igualmente que haga formar los presupuestos para la construcción de los locales de las dos escuelas públicas de Cota en el lugar a donde va a ser trasladado el distrito.

4.º Facultar al referido Inspector para que tanto por razon de los asuntos mencionados, como por las diligencias que tiene que practicar respecto del declinje i amojamamiento del terreno perteneciente a las escuelas, haga cuantas visitas sean necesarias en dicho distrito, computándolas en las que tiene deber de verificar mensualmente.

Despachado así este asunto, el Consejo se ocupó luego en la consideracion de una solicitud hecha por los señores Julian de Mendoza i Nicolas Barragan, i en vista de ella se dictó la siguiente resolución que formuló el consejero Villamizar-Gallardo:

"Autorízase al Sindico-Tesorero del Consejo para dar en préstamo a interés a los señores Julian de Mendoza i Nicolas Barragan, a la rata que ha fijado el Banco de Bogotá i hasta por el término de seis meses, la suma de \$ 1.500 de los fondos comunes de la instrucción pública, con el objeto de que aquellos señores lleven a cabo la operacion que proyectan a fin de que han dado cuenta al Consejo, en beneficio de las escuelas primarias de la ciudad de Zipaquirá."

En seguida se dió lectura a un memorial del señor Martin Lleras por el cual solicita del Consejo que se le compren algunos ejemplares de la obra que, con el título de "Biblioteca de los Institutores," ha empezado a publicar, manifestando que el precio ínfimo del primer tomo, que al efecto acompaña como muestra, es el de sesenta centavos. A propuesta del mismo consejero Villamizar Gallardo se acordó autorizar al Director de la Instrucción pública del Estado para inquirir de la Direccion jeneral del ramo si el Gobierno nacional está dispuesto a suscribirse a la espresada obra para proveer a las escuelas de la República, i para que, en caso de respuesta negativa, se suscriba directamente hasta por cien ejemplares de ella con el objeto de destinarnos a las escuelas del Estado.

Ultimamente se leyó una nueva solicitud del señor Juan N. Navarro, referente a la propuesta que ha hecho para tomar en préstamo el principal de \$ 1.600 de la escuela de Sopó, i cuyo objeto es el de acompañar ciertos documentos relacionados con este asunto pero que no son los que el Consejo necesita tener a la vista para poder apreciar debidamente la naturaleza de la finca que se ofrece hipotecar en seguridad de dicho principal. En tal virtud, i a propuesta del consejero Villamizar Gallardo, se acordó estar a lo resuelto sobre el particular en la sesion del 28 de agosto próximo pasado.

Eran las ocho i cuarto de la noche cuando se levantó la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto García M.

SESION DEL DIA 5 DE SETIEMBRE DE 1874.

Se abrió la sesion del Consejo fiscal el día 5 de setiembre de 1874 a las seis de la tarde, i concurren a ella los consejeros Guarnizo, Villamizar Gallardo i García M, el Director de la Instrucción pública del Estado, el Sindico-Tesorero i el Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, i firmada la del día 26 de agosto próximo pasado, el Consejo se ocupó de los asuntos de que se hace relacion en seguida. En primer lugar fué tomada en consideracion la propuesta

tal como se va a copiar, la siguiente proposicion presentada por el Director de la Instrucción pública del Estado, quien solicitó además que se leyera, como en efecto se leyó, el decreto a que ella se refiere:

"Estando perfectamente bien organizada la Escuela Normal de Institutoras del Estado de Cundinamarca, habiéndosele dado mayor ensanche a este establecimiento que el que comprende el decreto número 366, dictado por el Poder Ejecutivo de la Union con fecha 27 de agosto próximo pasado, sobre Escuelas Normales de mujeres; i aplicándose anualmente la suma de \$ 10,490 de los fondos jenerales de instrucción pública del Estado para el sostenimiento de la espresada Escuela, solicítase del Poder Ejecutivo:

1.º Que en lugar de incorporar esta Escuela en la nacional, como lo dispone el artículo 2.º del referido decreto, se conceda al Estado de Cundinamarca, con destino esclusivo al sostenimiento de dicha Escuela, el auxilio apropiado para este efecto en la lei de Presupuestos para el servicio de 1874 a 1875, i de que trata el artículo 12 del decreto citado; i

2.º Que este auxilio se abone por meses vencidos desde el 1.º del mes en curso, a la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública, en vista de las respectivas cuentas de cobro visadas por el Director del ramo en el Estado.

Autorízase al Director de la Instrucción pública para celebrar con el Gobierno de la Union, i con aprobacion del Consejo fiscal, los arreglos convenientes en el particular."

A virtud de informe verbal dado por el Sindico-Tesorero, el Consejo quedó impuesto de que se hallan ya en la caja de la Sindicatura los \$ 3,000 que el Gobierno del Estado ha mandado pagar por cuenta de lo que se adeuda de las rentas comunes a las de instrucción pública, de conformidad con lo dispuesto en la lei xiv de este año, i que dicha cantidad ha sido imputada al auxilio correspondiente a los meses de marzo, abril i mayo últimos.

Luego se leyó una nota del Inspector del Departamento escolar de Bogotá en la cual transcribe, para conocimiento del Consejo, la que le ha dirigido al señor Luis González Vázquez con el objeto de costarlo a que coopere a la pronta terminacion del local que se está construyendo para la escuela de Usme, usando al efecto de la influencia de que él goza en aquel distrito. Se mandó archivar.

En vista de otra nota del mismo funcionario, cuyo objeto es el de enviar unos documentos relativos a los resguardos de indijenas del distrito de Cipacon e informar acerca del estado del juicio que se sigue sobre un asunto de igual naturaleza en el distrito de Pandí, el Consejo acordó lo que sigue a propuesta del señor Villamizar Gallardo:

Remítanse los documentos que ha presentado el Inspector del Departamento escolar de Bogotá al empleado de igual denominacion del Departamento de Occidente, para que promueva las jostiones judiciales a que haya lugar a fin de que la escuela del distrito de Cipacon recupere los 806 fanegadas que le fueron adjudicadas en el año de 1855 como décima de los resguardos de indijenas, i que se avaluaron en aquella época en \$ 13,340-80 centavos. En la demandá que se le intente se cobrará tambien los frutos de los terrenos desde la fecha de la adjudicacion."

En seguida se dió cuenta de una nota de la señora Catalina de Montenegro, profesora de pedagogía de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, a la cual acompaña los documentos que se le habían exijido con motivo del reclamo que ha hecho para que se le pague la tercera parte de su sueldo por el tiempo que ha dejado de desempeñar el empleo a causa de enfermedad; i habiendo hallado esta debidamente comprobada, el Consejo dictó su resolución favorable sobre el asunto, i dispuso, en consecuencia, que se espidiera la correspondiente orden de pago.

A virtud de una nota en que el Inspector especial de las escuelas del distrito de Ubató solicita que se dicten las providencias necesarias para que la Directora de la escuela de niñas reciba el importe de su sueldo del mes de diciembre del año próximo pasado, el Sindico-Tesorero formuló la siguiente proposicion, que fué aprobada:

"Ocurra la interesada a la Alcaldía del distrito por el correspondiente libramiento a cargo del Administrador de hacienda del Departamento de Ubatá, a quien se faculta para cubrirlo con los primeros fondos que ingresen a su oficina de los correspondientes a las escuelas del mismo distrito."

Leida que fué, se mandó archivar una nota en que el Alcalde de Fusagasugá da el informe que el Consejo le habia pedido respecto del edificio que se está construyendo en aquel distrito i en el cual debe quedar un salon destinado al servicio de la escuela. De este informe aparece que se está dando esacto cumplimiento al contrato que al efecto celebró la Municipalidad con el señor Salvador Ibarra.

Ultimamente, i a petición de la Directora de la Escuela Normal de Institutoras, el Consejo resolvió autorizar al Director del ramo para comprar quince ejemplares

González Lineros, con destino al expresado Establecimiento. I no habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión. Faltaba un cuarto para las ocho de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.
El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1874.

A las seis de la tarde del día 12 de setiembre de 1874 se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Guarnizo, Salgar, Villamizar Gallardo y Garcia M, el Director de la Instrucción pública del Estado, el Síndico-Tesorero y el Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i se firmada la del día 2 del corriente mes.

Por una nota del Director de la Instrucción pública, el Consejo se impuso del aviso que ha dado este funcionario al señor M. Vaugoches, de Paris, para que tenga a la orden i disposición de las señoras Hachette & Compañia, de la misma ciudad, el saldo que existe en su poder por razon de los fondos que se le habian enviado para la adquisicion de útiles de escuelas con destino a las del Estado de Cundinamarca; saldó que según la cuenta cortada el 31 de diciembre último, montaba a francos 3,096-55 céntimos.

Leída que fué una propuesta que hace el señor Joaquín Hurtado, i que presentó personalmente en el Consejo el Inspector departamental de Bogotá, para la construcción de los locales de las escuelas de Cota, se acordó enviarla original al Presidente de la Municipalidad de aquel distrito con el objeto de que tome conocimiento de ella dicha corporacion i emita su concepto sobre el particular.

En vista de una solicitud hecha al efecto por la señorita Teodomira Riaño, Maestra graduada de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, el Consejo resolvió autorizar al Síndico-Tesorero para que de las rentas generales de instrucción pública dé un empréstito a la peticionaria la suma de \$ 50, con el fin de que pueda trasladarse al distrito de Villeta a ejercer el empleo de Directora de la escuela de niñas, para el cual ha sido nombrada en propiedad. La señorita Riaño debe asegurar esta suma con un flador a satisfaccion del expresado funcionario, i hará la devolucion de ella en el término de cinco meses, por instalamentos iguales.

A virtud de un memorial en que el señor Manuel S. Melo solicita del Consejo que se le permita redimir antes del plazo convenido el principal de \$ 400 de lei que tiene en su poder, a interes, perteneciente a la escuela del distrito de Cajicá, se resolvió de conformidad; i al efecto fué autorizado al Síndico-Tesorero para recibir dicha suma i colocarla nuevamente con las seguridades necesarias, i para hacer la cancelacion de la respectiva escritura otorgada por el señor Melo.

En seguida se leyó una propuesta hecha por el señor Salvador Camacho Roldán para tomar en calidad de empréstito la suma de \$ 5,000 de los fondos de instrucción pública del Estado, con estas condiciones: abonará el interes del 9 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos; devolverá la cantidad en plazos de uno, dos i tres años, por terceras partes, o el total de ella dentro de seis meses por un aviso dado al efecto; i como seguridad hipotecará su hacienda denominada "Uliga," en jurisdiccion del distrito de Jirardot, que está libre de todo gravamen. Considerada i discutida esta propuesta, el Consejo resolvió aceptarla en los términos expresados, i, en consecuencia, autorizó al Síndico-Tesorero para verificar el referido empréstito, previo otorgamiento de la correspondiente escritura, cuya copia debe entregar el interesado anotada i registrada convenientemente, i con la advertencia de que dicha suma se tomará, en primer lugar, de lo que existe en caja por razon de capitales de escuelas que están para colocarse a interes; i lo que falta se completará de los fondos comunes de la instrucción pública.

Luego se dió cuenta de una nota del Presidente de la Municipalidad de Chipaque en la cual participa que aquella Corporacion acepta lo resuelto por el Consejo en su sesion del 5 de agosto último, con motivo de la propuesta que se le hizo relativa a la adquisicion de un local para la escuela de niñas i de que hai constancia en el acta correspondiente, bajo las dos condiciones siguientes:

1.ª Que la suma que el Consejo debe dar al distrito en pago de dicho local, ademas del producto del recargo del impuesto en los tres años que permite la lei esta contribucion, sea la de \$ 200 en vez de los \$ 100 ofrecidos; i

2.ª Que el huerto del local se entregará cercado durante el año de 1875.

Abierta la discusion sobre este asunto, el consejero Villamizar Gallardo propuso, i así se acordó, que se aumentara a \$ 150 dicha suma i se aceptara la otra condicion-puesta por la Municipalidad.

Finalmente, i en vista de la respectiva solicitud documentada que al efecto envió el Inspector departamental de Occidente, el Consejo resolvió auxiliar al distrito de Serrezuela con la suma de \$ 16 mensuales, a contar del 1.º del corriente.

siempre que la Municipalidad se comprometa a suministrar dentro de seis meses el local i mobiliario correspondientes i que la concurrencia ordinaria a la escuela no baje de treinta alumnas.

Eran las ocho de la noche i se levantó la sesión.
El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1874.

Con la concurrencia de los consejeros Guarnizo, Villamizar Gallardo i Garcia M, i la del Director de la Instrucción pública del Estado, el Síndico-Tesorero i el Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, señor Julian de Mendoza, se abrió la sesión del Consejo fiscal el día 16 de setiembre de 1874, a las seis de la tarde.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior, i en seguida se firmó la del 5 del corriente mes.

A solicitud del Director de la Instrucción pública, el Consejo aprobó las dos proposiciones que se copian a continuación:

1.ª Vistos los trabajos estadísticos formados por el Director de la Instrucción pública, que deben hacer parte del cuarto informe anual que presentará a la Asamblea legislativa, i a fin de que dichos trabajos aparezcan tan completos como sea posible, el Consejo escita al señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, para que suministre inmediatamente al expresado funcionario los datos que éste necesite; debiendo tomarlos personalmente, o por medio de diligentes comisionados, en las oficinas de los respectivos distritos.

2.ª "Apareciendo de la publicacion oficial hecha en el número 171 de *El Maestro de Escuela*, que el Inspector del Departamento escolar del Norte no ha remitido hasta ahora los datos anuales que le ha pedido el Director de la Instrucción pública, i que deben servir de base para la redaccion del informe que presentará a la Asamblea legislativa, el Consejo resuelve requerir al expresado Inspector para que, sin pérdida de tiempo, suministre los referidos datos.

Esta resolucion se comunicará al Inspector por medio de un espreso que se despachará inmediatamente; i al efecto, se autoriza al Síndico-Tesorero para cubrir el gasto con importacion a la Seccion VI, Partida 3.ª del Presupuesto en curso."

En acto continuo resolvió tambien el Consejo, a petición del mismo Director, autorizar a este funcionario para transcribir oficialmente por medio del telegrafo las órdenes de carácter urgente, relativas a la adquisicion de los datos mencionados, i al Síndico-Tesorero para pagar de las rentas generales de instrucción pública, con imputacion a la partida ya citada del Presupuesto, los gastos que esto ocasionen.

Previo exámen del respectivo expediente enviado por conducto del Inspector departamental de Zipaquirá, i oidos los informes verbales que este empleado suministró al Consejo sobre el particular, se acordó dar un auxilio para el sostenimiento de la escuela rural de "El Hato," en jurisdiccion del distrito de Sesquíle, en estos términos: \$ 16 mensuales para pagar el sueldo del Director, a contar del 1.º del corriente, i \$ 20 por una sola vez con destino a la adquisicion de mobiliario; pero con la espresacion de que la Municipalidad suministre el local correspondiente i el resto del mobiliario, i que la concurrencia ordinaria a la escuela no baje de 30 alumnos.

Luego se leyó un memorial en que el señor Nicolas W. Caicedo solicita la revocatoria de la resolucion que el Consejo dictó en su sesion del 5 de agosto próximo pasado, por la cual se dan ciertas autorizaciones a la Municipalidad de Cajicá relativas a la construcción del local para la escuela de niñas del distrito; i como el fundamento de esta solicitud es el derecho que alega el señor Caicedo a la propiedad de la casa que ántes servía de escuela i cuya venta se ha ordenado para ayudar con su importe a la construcción de dicho local, el Consejo dispuso que se enviaran a la espresada Municipalidad los documentos presentados por el peticionario, con el objeto de que informe sobre el particular i remita los títulos de propiedad, que el distrito o la escuela posean respecto de esa casa.

Con motivo de una consulta del Secretario del Consejo, se resolvió que la órden de pago que debe expedirse para legalizar el gasto hecho por anticipacion con el objeto de cubrir el importe del mobiliario construido para la escuela de varones del distrito de Viotá, en virtud del auxilio acordado al efecto en la sesión del día 26 de julio de 1873, se impute a la respectiva partida del Presupuesto en curso, por haber espirado ya la vijencia del año pasado i no poderse en consecuencia dar cumplimiento a la resolucion que el Consejo dictó acerca de este asunto con fecha 27 de febrero último i de la cual hai constancia en el acta correspondiente.

Tambien se acordó a solicitud del Inspector departamental de Occidente, destinar de las rentas generales de instrucción pública la suma de \$ 14 para pagar el completo del mobiliario de la oficina de aquel empleado.

con los señores Justo Ruiz, José Ignacio Leon i Serafin Hernández, a la construcción de los locales de las escuelas de varones de San Francisco, Vergara i Viani, respectivamente, a fin de someterlos a la consideracion del Consejo i solicitar de este varios auxilios para que ellos puedan llevarse a efecto.

Pasaron estos documentos en comision al Director de la Instrucción pública; i se levantó la sesión a la ocho de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.
El secretario, Proto Garcia M.

DISTRITO DE USME.

Los siguientes documentos se publican por resolucion del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaria del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado—Número 388—Bogotá, 24 de agosto de 1874.

Señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

En la sesión de antes de anoche, acordó el Consejo pedir a usted un informe circunstanciado sobre los puntos siguientes:

1.º Qué contratos se han celebrado por su conducto para la construcción del local de la escuela del distrito de Usme, cómo se les ha dado cumplimiento i quienes han sido los contratistas; i

2.º Cuál es el estado actual de la obra, i por qué motivo se ha demorado tanto la conclusion de ella.

Ruego a usted, por tanto, se sirva suministrar dicho informe tan pronto como le sea posible, pues se necesita con urgencia para poder contestar ciertos cargos que de una manera privada se han hecho al Consejo respecto de este asunto.

Soi de usted muy atento servidor,
Proto Garcia M.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector Departamental—Número 826—Bogotá, 29 de agosto de 1874.

Señor Secretario del Consejo fiscal.

Hasla ayer, regresé a esta ciudad, despues de haber practicado las visitas correspondientes a este mes, i por esta razon no he dado respuesta a su nota de 24 del corriente, número 388, como lo hago ahora.

Con nota de 5 de junio del año anterior, número 388, pasó al Consejo el presupuesto formado por el Alcalde de la Comision de vijilancia del distrito de Usme, para la conclusion de la casa destinada para escuela.

De acuerdo con ese presupuesto celebré contrata con el señor Antonio López, por la mano de obra,

por \$ 144
Por cubrir las ventanas a un metro de altura..... 4
Por los sardineles..... 10

Suma..... \$ 158

La compra de materiales la hizo el señor Domingo Suscun, Presidente de la Comision de vijilancia, de acuerdo con el contratista, i la cuenta suma \$ 66-52.

Con el señor Luis González Vázquez contraté 2,000 tablones \$ 2 ménos del precio infimo de este artículo en la plaza; i ha entregado, según los informes recibidos, 1,300, pero ha demorado mucho la entrega, haciendo perder varios viajes al encargado de la conduccion; ademas esa demora ha sido causa de que se pierda algun tablon.

Con el señor Aurelio S. Diaz contraté la conduccion del tablon en carrá hasta el punto donde puede ir este vehiculo, por \$ 22-80 cvs, i como ya dije ha hecho viajes a conducirlo i no se le ha entregado.

Con el señor Juan Baquero contraté seis ventanas que están ya en Usme a \$ 8: ha recibido \$ 40 del remate de unos bueyes, i el 24 del corriente que estuve en ese distrito debió recibir los \$ 8 que faltaban. Se ha comprometido tambien a hacer las pinturas.

La falta de cooperacion de parte del Alcalde, de la cual ha dado constantes avisos al señor Gobernador del Estado, i de los demas funcionarios i vecinos, es la causa de que no esté terminada la obra; pero en mi última visita hice todo lo posible con el fin de que se termine: faltan los papetes finos, el blanqueamiento i el solaflo.

Verbalmente daré al Consejo algunos otros informes relativos a este asunto.

Soi de usted atento servidor,
Januario Triana.

RESOLUCIONES dictadas por el Consejo fiscal, con referencia a la escuela del Distrito de Usme.

1872—Junio 15—Número 24 de "El Maestro de Escuela."

"Ordénesse la entrega de la suma de \$ 73 que existen

este Distrito, para que sean invertidos en la terminacion del local para escuela que se está construyendo."

1872—Julio 27—Número 26 del citado periódico.

"Los sueldos que devengue el Director de la escuela de Usme, durante el segundo semestre del corriente año, son de cargo del Consejo fiscal en cuanto sea necesario suplir para completar dichos sueldos a razon de \$20 mensuales, sobre lo que por cuenta de dicha escuela se perciba del Tesoro nacional en el mismo semestre. La Comision de vijilancia respectiva cuidará de exigir de quien corresponda que se aplique a la construccion del local de la escuela la parte disponible del trabajo personal subsidiario. La misma comision cuidará de promover hasta conseguirlo, que se arbitren los recursos que pueda suministrar el distrito para el regular sostenimiento de la escuela."

1872—Setiembre 7—Número 35 del mismo periódico.

"1.º Pídanse informe al Presidente de la Comision de vijilancia de Usme, sobre las condiciones de capacidad i clase de material del edificio que se construye para la escuela del distrito, sobre la cantidad que se haya invertido en la porcion ya hecha del edificio, i sobre la cuantia i precedencia de los recursos de que se haya dispuesto al efecto.

"2.º Exijase por el Visitador respectivo cuenta comprobada de las cantidades invertidas en la obra i copia del contrato celebrado para hacerla.

"3.º Autorízase al Síndico-Tesorero del Consejo para cubrir los jiros que a su cargo haga el Alcalde de Usme, para pagar los sueldos que devengue el Maestro de escuela respectivo desde el pasado mes de julio, hasta la concurrencia de la cantidad que por cuenta de la misma escuela se reciba del Gobierno nacional, correspondiente al semestre venido el 31 de agosto último."

1873—Mayo 31—Número 87 del mismo periódico.

"En virtud de lo informado por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, sobre el estado de la obra del local para la escuela de Usme, se autoriza al Síndico-Tesorero para cubrir anticipadamente, i con el fin de atender a los gastos que exige la conclusion de esta obra, los jiros que el Alcalde o Tesorero municipal hagan a su cargo, hasta por la cantidad que debe recibir en setiembre próximo por réditos del principal que el Tesoro público reconoce a favor de la espresada escuela."

1873—Junio 11—Número 89 del mismo periódico.

"Escíbase por la Direccion de la Instruccion pública del Estado a la Corporacion municipal de Usme, para que sin perdida de tiempo arbitre los fondos indispensables para la terminacion del local de la escuela, i comitésela, en su caso, con los apremios legales. El Inspector del Departamento cuidará de informar semanalmente, por los réditos, sobre el éxito de aquellas providencias i cooperará en cuanto de él dependa a que tengan su debido cumplimiento."

1873—Junio 18—Número 91 del mismo periódico.

Autorízase al Síndico-Tesorero para cubrir al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá la suma de \$25 con que el Consejo resuelve auxiliar al distrito de Usme, para la construccion del edificio de la escuela, cuya suma se imputará a la partida de gastos imprevistos del presupuesto en curso.

"Este auxilio se decreta en atencion a que el distrito no tiene por ahora los fondos necesarios para hacer los gastos que exige la terminacion del local, i que éste se arriuinaria si se dejara en el estado en que hoy se encuentra."

INVERSION que se ha dado a los fondos que la Sindicatura del Consejo fiscal ha recibido del Tesoro nacional, por cuenta del distrito de Usme.

HABER de la escuela de Usme por rédito de \$ 2,460 que reconoce el Tesoro nacional, al 6 por 100, correspondiente a cinco semestres cumplidos el 28 de febrero del corriente año, a razon de \$ 73-80 cada semestre. \$ 369 DEBE la escuela de Usme:

- Esta suma librada el 18 de junio de 1872 a favor del señor Luis González Vázquez, con autorizacion del Consejo fiscal, para gastos de construccion del local de la escuela. \$ 73 ..
Esta a favor del señor Manuel Callejas, Director de la escuela, por su sueldo de julio de 1872, el 4 de octubre siguiente. 20 ..
Esta a favor del señor Antonio López, el 19 de mayo de 1873, por cuenta de un contrato relativo al espresado local. 80 ..
Esta a favor del señor Juanjo Triana, el 23 de dicho mes, para gastos de la misma obra. 48-80
Esta otra a favor del mismo, para el indicado objeto, el 5 de junio de 1873. 73-80
Esta otra a favor del mismo, para el propio objeto, el 21 de julio de 1873. 50 ..

Esta otra a favor del mismo i para el indicado objeto, el 5 de setiembre en curso, 23-80

Sumas iguales. \$ 369 . 369

Resulta, pues, de esta cuenta que de los \$ 368 que la Sindicatura del Consejo fiscal ha recibido hasta la fecha por la escuela del distrito de Usme, solo \$ 20 se han destinado para pagar sueldos del respectivo Director, i el resto, \$ 348, ha sido invertido en gastos de construccion del local para la misma escuela; pero es de advertirse que la mayor parte de estos gastos se han hecho por anticipacion de las rentas generadas de Instruccion pública del Estado, con entidad de reintegro de las espesales del distrito, por facilitar la pronta conclusion de dicho local.

Ademas de los \$ 348 espresados, débese tambien imputar a la cuenta de lo invertido en gastos del referido local, la suma de \$ 25 con que el Consejo fiscal auxilió al distrito de Usme, de las rentas generales del ramo, para este objeto, segun consta de la última de las resoluciones de dicha corporacion, que arriba quedan copiadas. Bogotá, 6 de setiembre de 1874. El Secretario del Consejo fiscal, Proto Garcia M.

RELACION del movimiento que han tenido los fondos espesiales de las escuelas del Departamento de Tequendamá durante los 16 primeros dias del presente mes.

Table with columns for INGRESOS and EGRESOS, listing various financial entries and amounts.

Existencia. \$ 502-65.

La Mesa, agosto 19 de 1874. El Administrador de Hacienda, CONSTANTINO GUARNIZO. Visto-Bueno. El Inspector del Departamento escolar, Francisco Caicedo Muñoz.

MUCHOS DIVERSOS.

SALA DE ASILO i escuela de niñas de la casa de Refugio, a cargo de las Hermanas de la Caridad. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Sindicatura de la Casa de Refugio—Número 6—Bogotá, 26 de agosto de 1874. Señor Director de la Instruccion pública del Estado. La Madre Superiora de la Casa ha dado conocimiento a esta Sindicatura, de la atenta nota de fecha 25 del corriente, número 3,311, que usted se sirvió dirigirme, remitiendo al mismo tiempo, por conducto del estimable señor José María Vargas H. varios objetos para el uso de la escuela privada de niñas, i la sala de Asilo que las Hermanas de la Caridad rejentan en este Establecimiento. Cábeme la satisfaccion de manifestar a usted que la

de Beneficencia, a quien he dado cuenta de su donacion, quedan muy reconocidos por el marcado acto de generosa distincion con que favorece usted la escuela a cargo de las Hermanas de la Caridad en esta establecimiento. Soy de usted atento servidor, JUAN M. HERRERA.

VEINTE DE JULIO en el distrito de Junin. Convenio de paz. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 345—El Inspector del Departamento escolar de Zipaquira—Zipaquira, 10 de agosto de 1874.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado. Remito a usted una nota del doctor Miguel Flórez, Cura párroco de Junin e Inspector especial de las escuelas de aquel distrito, en la cual da cuenta de la manera como se solemnizó el aniversario de nuestra emancipacion política. Le acompaño igualmente una copia del discurso que el mismo señor pronunció en la plaza pública, delante de una numerosa concurrencia atraida por el espectáculo que ofrecia la presencia de mas de 300 niños de las dos escuelas urbanas del distrito i de las rurales de "Bauso" i "Sueba," que habian salido con el objeto de celebrar la gran fiesta nacional de Colombia. Segun los informes recibidos en la visita que últimamente practiqué en Junin, fué tan grande el entusiasmo que en los habitantes produjo aquel espectáculo, i muy especialmente la presencia de los niños, el importante papel que desempeñaron éstos en la fiesta, que el mismo dia se convocó una Junta popular con el objeto de poner término a las discusiones que de tiempo atrás dividian a los vecinos de aquel distrito. Remito a usted tambien una copia del compromiso contraido por los ciudadanos cuyos nombres figuran al pie de este importante documento, i con el objeto de secundar los patrióticos esfuerzos de ellos, me permito solicitar de usted que, si es posible, se le de publicidad. Soy de usted muy atento servidor. JULIAN DE MENDOZA.

EL SIETE DE AGOSTO en la escuela de varones de Fusagasugá. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Director de la escuela pública de varones—Número 40—Fusagasugá, agosto 10 de 1874. Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Como un hecho de lo mas plausible tengo el honor de participar a usted que el día 7 de los corrientes celebré el tan fausto de 1819, la juventud con los exámenes de prueba pertenecientes a fines de julio, bajo una hermosa cubierta de ropa que muchos de los vecinos construyeron en la mitad de la plaza para el efecto. Dichos exámenes se verificaron sobre instruccion religiosa i conocimientos de geografía matemática i física. Ademas, se agregó una recitacion de los hechos mas grandiosos que ejecutaron los próceres para darnos libertad, con espresion de algunos rasgos biográficos de los mas notables de aquellos. Los niños que se distinguieron por haberlo hecho muy bien, son: Estévan Róyes, Ramon Perdomo, Teodoro Aza, Juan Posadas, Aristides Lizarazo, Neftalí Ibarra, Daniel Rueda, Ignacio Alvarez, Carlos Cadena, Luis Pinillos, Filinto Cruz, Samuel Pabon i Ernesto Godoi. La concurrencia notable, el entusiasmo general i lo bien que salió el canto patriótico de los niños, debido al ensayo i acompañamiento que les hizo en el piano el hábil profesor de música señor Julio Quevedo, nada dejaron que desear, si se atiende a lo poco que pueden hacer los niños, esto es, en lo que tocan a ellos. Por esto me atrevo a suplicarle, si lo estima convenientemente, ordene se dé un campo en el periódico para la publicacion de esta nota. Los jóvenes distinguidos al voto de todos por su buena conducta, son: Ignacio Alvarez, Juan Posadas, Luis Pinillos i Antonio M. Parga. Lo aviso para que se haga la respectiva mencion de ellos. Díguese, señor Director, aceptar los respetos de su atento servidor, LORENZO M. J. RÓJAS.

ESCUELA SUPERIOR DE VARONES DE ZIQAQUIRA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la escuela superior—Número 40—Zipaquira, setiembre 2 de 1874. Señor Director de la Instruccion pública del Estado. Participo al señor Director que el lunes 31 del pasado se separaron de este establecimiento los alumnos Vicente Huértas i Manuel Torres, por haberse, por su conducta i aprovechamiento, hecho acreedores a ocupar puestos honoríficos: el 1.º la escuela rural de "San Miguel" el "Pacho"; i el 2.º la plaza de alumno oficial en la escuela de agricultura en la "Quinta-modelo." Las lágrimas que se cruzaron entre los que partían i los que quedaban, revelan el jeneral cariño que se profesaba a los niños apilados. Soy del señor Director atento servidor,

(*) Esta excitacion se hizo por el Director de la Instruccion pública del Estado en nota de fecha 17 de 1873 marcada con